

RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA

EF/92.2600 N° 0115-2014

Lima, 08 de agosto de 2014.

VISTOS:

El Memorándum EF/92.2650 N° 837-2014 de fecha 30 de julio de 2014, que contiene el Informe N° 077-2014-HYVBM-BN de fecha 21 de julio de 2014, emitido por la División de Infraestructura, con relación a la Liquidación de la Obra del "Acondicionamiento de la Agencia del Jockey Plaza del Banco de la Nación" y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la Universidad Nacional de Ingeniería el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencia institucional;

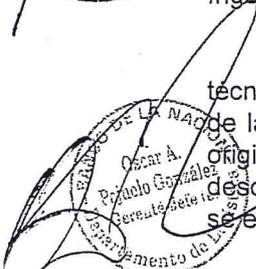
Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 098-2013 de fecha 18 de octubre de 2013, el Departamento de Logística resuelve aprobar el expediente de obra para el "Acondicionamiento de la Agencia Jockey Plaza – Dpto Lima", por un monto ascendente a S/. 541,521.15 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de octubre de 2013 y, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, conforme a la indagación de mercado realizada por la División de Abastecimiento y, a la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y expediente técnico realizado por la División de Infraestructura del Departamento de Logística con fecha 30 de octubre de 2013, se determinó que el valor referencial actual de la obra ascendía al monto de S/. 487,350.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley;

Que, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito, en fecha 05 de noviembre de 2013, el Banco de la Nación suscribió con la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería, un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de la Obra de "Acondicionamiento de la Agencia Jockey Plaza", de acuerdo al expediente técnico aprobado por la Entidad;

Que, de conforme a lo establecido por la Cláusula Sexta del precitado convenio se establece que el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones contenidas en la precitada Cláusula, dentro de las cuales se encuentra la designación del Inspector de la Obra por parte de la Entidad, designándose para tal cargo a la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez (CIP 73000);

Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, se procedió a la entrega del expediente técnico de obra completo, así como del terreno donde se ejecutará la obra, con la participación de la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, en su condición de Inspector de Obra, originando que el inicio de obra fuese fijado el 15 de noviembre de 2013, en aplicación a lo descrito en el párrafo precedente, suscitando por tal motivo que el término de obra programado se encuentre previsto para el 13 de enero de 2014;



Handwritten signature.

Que, conforme a lo informado por la División de Infraestructura mediante Informe N° 077-2014-HYVBM-BN, con Asiento N° 029, del Cuaderno de Obra, con fecha 13 de enero de 2014, la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería, contratista de la obra, comunica que la obra se encuentra concluida en fecha, solicitando su recepción;

Que, mediante Memorandum EF/92.2600 N° 031-2014, de fecha 20 de enero de 2014, el Departamento de Logística designó al Comité de Recepción de Obra, con el fin de proceder a la recepción de la obra descrita;

Que, con fecha 13 de febrero de 2014, el Comité de Recepción de Obra nombrado procede a la recepción de la obra, suscribiéndose el acta de recepción final de acuerdo al expediente técnico y al levantamiento de observaciones de obra efectuadas por el precitado Comité el 03 de febrero del presente;

Que, mediante Oficio N° 146-14/UNI/FIEECS recepcionado con fecha 15 de mayo de 2014, la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería, presenta el expediente de liquidación final de obra, cuyo costo es de S/. 488,404.15 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, en adelante IGV, con un saldo a favor de S/ 1,054.15 (Mil Cincuenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por reintegro de reajustes;

Que, en fecha 21 de julio de 2014, mediante Informe N° 077-2014-HYVBM-BN, emitido el Inspector de Obra se concluye que se ha procedido con la verificación de los cálculos contenidos en la Liquidación de Obra, encontrándose correctos, así como la procedencia del saldo a favor del contratista por reintegro de reajustes por la suma de S/ 1,054.15 (Mil Cincuenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Con las visaciones del Jefe de la División de Infraestructura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco de la Nación y la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería, para la ejecución de la Obra del "Acondicionamiento de la Agencia Jockey Plaza del Banco de la Nación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final consentida de la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la Agencia del Jockey Plaza del Banco de la Nación", ejecutada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 488,404.15 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho mil Cuatrocientos Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la Liquidación Final del contrato de obra a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, por la suma de S/. 1,054.15 (Mil Cincuenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01 y, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su anexo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística